

7 de diciembre de 2022

Señor

Juez Séptimo Administrativo del Circuito de Valledupar j07admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: Acción de Tutela.

Asunto: Acreditación de Cumplimiento de lo Ordenado en el Fallo de Primera Instancia

proferido el 4 de noviembre de 2022 por el Juez Séptimo Administrativo del Circuito

de Valledupar.

Accionantes: Junta de Acción Comunal de Boquerón y Otros.

Accionados: Ministerio de Minas y Energía y Otros. Radicado: 20001-33-33-007-**2022-00438**-00.

Oscar Eduardo Gómez Colmenares, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.411.309 de Usaquén, actuando en mi calidad de Apoderado General de C.I. Prodeco S.A., Carbones de la Jagua S.A., Consorcio Minero Unido S.A. y Carbones de la Jagua S.A. (en adelante las "Empresas del Grupo Prodeco"), todo lo cual se acredita en los respectivos certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Barranquilla, los cuales obran en el expediente, me dirijo a usted con la finalidad de acreditar el cumplimiento por parte de las Empresas del Grupo Prodeco de lo Ordenado en el Fallo de Primera Instancia proferido el 4 de noviembre de 2022 por el Juez Séptimo Administrativo del Circuito de Valledupar dentro de la Acción de Tutela de referencia (la "Orden Judicial"), conforme se indica a continuación y de acuerdo con las pruebas que se allegan con el presente memorial, las cuales demuestran el cumplimiento íntegro, oportuno y a cabalidad de la correspondiente orden judicial, sin perjuicio de la impugnación interpuesta por las Empresas del Grupo Prodeco contra dicho fallo de tutela, la cual permanece vigente en toda su extensión y alcance para ante el Tribunal Administrativo del Cesar.

1. La Orden Judicial.

1.1. El <u>8 de noviembre de 2022</u>, las empresas del Grupo Prodeco fueron notificadas por el Despacho del fallo de primera instancia de fecha 4 de noviembre de 2022 proferido dentro de la Acción de Tutela de la referencia, cuya parte resolutiva es la siguiente:



"PRIMERO: Amparar el derecho fundamental a la participación y su variante de acceso a la información, de los demandantes, ello con ocasión del trámite para la actualización de los planes de cierre aprobados mediante las Resoluciones 453 del 28 de abril de 2016 (Mina Calenturitas) y 1343 del 9 de julio de 2019 (Mina La Jagua) a fin de determinar las obligaciones pendientes, que el Grupo Prodeco (C.I. Prodeco S.A., Carbones de la Jagua S.A., Consorcio Minero Unido S.A. y Carbones El Tesoro S.A.), debe cumplir dentro del Plan de Manejo Ambiental, debido a su renuncia, a continuar explotando las minas de carbón de La Jagua y Calenturitas. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

"SEGUNDO: Ordenar al Grupo Prodeco (C.I. Prodeco S.A., Carbones de la Jagua S.A., Consorcio Minero Unido S.A. y Carbones El Tesoro S.A.) y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), para que, dentro del siguiente mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, convoquen a las personas y organizaciones que integran el extremo demandante (con presencia en la zona de influencia de los proyectos carboníferos), para que participen en una mesa de diálogo en la que se presentará y discutirá el contenido de la actualización del "plan de cierre" para determinar las obligaciones pendientes a cargo de las compañías que integran el Grupo Prodeco, debido a su renuncia, a continuar explotando las minas de carbón de La Jagua y Calenturitas.

- "- La convocatoria deberá precisar la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la mesa de diálogo. Además, la convocatoria se publicará en, al menos, tres (3) medios de comunicación de amplia circulación regional.
- "- La ANLA deberá adoptar las medidas logísticas necesarias para asegurar la oportuna inscripción y participación de los convocados.
- "- La mesa de diálogo deberá garantizar i) la identificación de los funcionarios que participarán en nombre de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, del Grupo Prodeco, autoridades públicas y órganos de control que hayan asistido; ii) la presentación completa, transparente y precisa de cada uno de los aspectos valorados en la actualización de los planes; y iii) un espacio razonable para que los representantes de los accionantes, discutan su contenido y formulen las preguntas, objeciones y propuestas que consideren pertinentes.
- "- Según el caso, los intervinientes deberán concertar nuevos espacios de participación que aseguren la participación efectiva y significativa de los destinatarios del amparo y garantizar la transparencia y publicidad del proceso. Para ello, del desarrollo de la audiencia y de las demás reuniones que se lleven a cabo, se levantarán las actas correspondientes, que se publicarán junto con los informes y documentos anexos, en un sitio visible del vínculo web que la ANLA dispondrá. En todo caso se indicarán de manera precisa las medidas que se concerten en el marco del proceso.
- La mesa de diálogo a la cual se ha hecho alusión, contará con el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo. Para tales fines, la ANLA remitirá las comunicaciones o citaciones correspondientes.



"TERCERO: Negar las demás pretensiones de la tutela, conforme lo expuesto.

"CUARTO: Notifíquese este fallo a las partes por el medio más expedito (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991).

"QUINTO: Sí no fuere impugnado este fallo dentro de los tres (3) días siguientes al de su notificación, envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión".

- 2. La gestión de las Empresas del Grupo Prodeco ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– para el cumplimiento de la Orden Judicial.
- 2.1 El 16 de noviembre de 2022, las Empresas del Grupo Prodeco le remitieron a la ANLA comunicación escrita radicada bajo el Número 2022256202-1-000 (Anexo 1) mediante la cual se propuso por parte de estas compañías a dicha Autoridad Ambiental que, de manera conjunta y en los términos ordenados por el fallo de tutela de fecha 4 de noviembre de 2022, se convocare a los accionantes con presencia en el área de influencia de los proyectos mineros La Jagua y Calenturitas antes del 8 de diciembre de 2022, para que la Mesa de Diálogo se realizara en la semana del 19 al 23 de diciembre de 2022, o si lo consideran conveniente, de manera conjunta se definiera entre la ANLA y las Empresas del Grupo Prodeco una fecha para el próximo año para llevar a cabo dicha Mesa de Diálogo.
- 2.2 El 18 de noviembre de 2022, tuvo lugar una reunión virtual entre funcionarios de la ANLA y de las Empresas del Grupo Prodeco, en la cual estas compañía fueron informadas que la propuesta de dicha Autoridad Ambiental era realizar la Mesa de Diálogo para el cumplimiento del Fallo de Tutela a partir del 29 de noviembre de 2022, la cual estaba relacionada con la posibilidad de contar con la presencia de la señora Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien tendría disponibilidad solo para la fecha antes mencionada. Adicionalmente, en dicha reunión virtual se les informó a las Empresas del Grupo Prodeco sobre la necesidad de la ANLA de ejecutar en la fecha mencionada, el contrato de prestación de servicios que había sido suscrito inicialmente para dar cumplimiento al primer fallo de tutela cuya anulación fue dispuesta por el Tribunal Administrativo del Cesar.
- 2.3 El 21 de noviembre de 2022, las Empresas del Grupo Prodeco le remitieron a la ANLA comunicación escrita radicada bajo el Número 2022259941-1-000 (Anexo 2) mediante la cual reiteraron lo señalado en la reunión virtual del 18 de noviembre de 2022 en el sentido de manifestar que para las empresas del Grupo Prodeco no resultaba viable llevar a cabo la Mesa de Diálogo durante los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2022, toda vez que requerían un tiempo adicional al propuesto por la ANLA para la preparación de los aspectos técnicos y logísticos requeridos para atender adecuadamente la Mesa de Diálogo cuya realización fue ordenada, teniendo en cuenta entre otros aspectos, las expectativas generadas entre los diferentes actores del área de influencia, sobre el alcance de las Mesas de Diálogo y el nivel de información a ser presentado en dicha reunión, así como la necesidad de una adecuada preparación de las mismas de manera que se pudiera garantizar una



participación efectiva de los destinatarios del amparo, durante los días en los que se llevara a efecto el espacio de diálogo participativo.

- 2.4 En este mismo orden de ideas, en dicha comunicación, las Empresas del Grupo Prodeco plantearon que una vez se definiera conjuntamente con la ANLA la fecha para la realización de las Mesas de Diálogo procederían a la publicación de la convocatoria antes del 8 de diciembre de 2022, en los términos de la decisión de la sentencia de tutela de primera instancia. Igualmente se reiteró la total y real disposición de las Empresas del Grupo Prodeco para revisar conjuntamente con la ANLA las condiciones necesarias para atender la referida orden, en desarrollo de lo cual confirmaron su asistencia a la reunión convocada por el Director de la ANLA el 21 de noviembre de 2022 a las 5.00 pm.
- 2.5 El 21 de noviembre de 2022, tuvo lugar una reunión presencial entre el Director de la ANLA y miembros de su equipo de trabajo y funcionarios de las Empresas del Grupo Prodeco, en desarrollo de la cual estas compañías reiteraron que era de particular importancia poder preparar de manera correcta las Mesas de Diálogo con la suficiente profundidad y la anticipación necesaria de manera que como compañías destinatarias de la decisión de su Despacho, pudiéramos atender adecuadamente las Mesas de Diálogo y así garantizar una participación real y efectiva —que no puramente formal— de los destinatarios del amparo, durante los días en los cuales se llevara a cabo el espacio de diálogo participativo. En dicha reunión fuimos informados por el Director de la ANLA que la definición sobre nuestra propuesta, nos sería suministrada una vez tuviera lugar una reunión programada para el día 23 de noviembre de 2022 entre la ANLA y el Centro de Estudios para la Justicia Social "Tierra Digna", a través de la apoderada que representa judicialmente a la parte demandante dentro de la Acción de Tutela de la referencia.
- 2.6 El 22 de noviembre de 2022, las Empresas del Grupo Prodeco le remitieron a la ANLA comunicación escrita radicada bajo el Número 2022262044-1-000 (Anexo 3) mediante la cual reiteraron su solicitud para que la Mesa de Diálogo con los accionantes con presencia en el área de influencia de los proyectos mineros La Jagua y Calenturitas se realizara durante la semana del 19 de diciembre de 2022 y a su convocatoria se procediera antes de que venciera el plazo de un (1) mes, contado a partir de la notificación de la sentencia, tal como de manera expresa y precisa lo dispuso el numeral segundo de la parte resolutiva del fallo de fecha 4 de noviembre de 2022.
- 2.7 El 24 de noviembre de 2022, la ANLA dirigió a las Empresas del Grupo Prodeco el Oficio No. 2022265639-2-000 (Anexo 4) mediante la cual ratificó su decisión de realizar la Mesa de Diálogo ordenada por el Fallo de Tutela del Juzgado Séptimo Administrativo de Valledupar (notificado el pasado 8 de noviembre de 2022), durante los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2022, bajo la consideración de que en el marco del respectivo trámite de tutela se han proferido tres fallos y que desde el 11 de octubre de 2022 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 1125-2022 con el objeto de "Prestar servicios de apoyo logístico"



requeridos para el desarrollo de las actividades derivadas de las órdenes judiciales proferidas en las que se vincule a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales".

- 2.8 El <u>26 de noviembre de 2022</u>, las Empresas del Grupo Prodeco le remitieron a la ANLA comunicación escrita radicada bajo el Número 2022267146-1-000 (Anexo 5) mediante la cual señalaron, entre otros aspectos, lo siguiente:
 - a. Que desde la fecha de notificación del nuevo fallo de tutela (8 de noviembre de 2022), las Empresas del Grupo Prodeco han reiterado a la ANLA la necesidad de definir conjuntamente, como partes obligadas al cumplimiento de dicho fallo de tutela, la fecha de la convocatoria a la Mesa de Diálogo ordenada en dicho fallo, así como la fecha de su realización, incluyendo los aspectos de contenido y logísticos para dicha actividad.
 - b. Que el Tribunal Administrativo del Cesar mediante Auto del 13 de octubre de 2022, declaró de oficio la nulidad del fallo de primera instancia de fecha 14 de septiembre de 2022, motivo por el cual la decisión allí contenida quedó sin efecto alguno. En este escenario las gestiones que se venían realizando para el cumplimiento del fallo anulado, de conformidad con lo acordado en ese entonces en la reunión del 12 de octubre de 2022, debieron ser suspendidas, particularmente teniendo en cuenta que se debía surtir nuevamente todo el trámite judicial desde la notificación del auto admisorio de la demanda hasta que fuese proferido un nuevo fallo.
 - Que las Empresas del Grupo Prodeco consideraban como absolutamente infundado que la ANLA pretendiera apoyar su negativa a considerar nuestras respetuosas, reiteradas y fundamentadas solicitudes para que pudiéramos fijar conjuntamente la fecha para la realización de la Mesa de Diálogo en los términos en que nos fue ordenado mediante la providencia en cita, en la supuesta realización de actuaciones contractuales y de gestión que se habrían realizado con anterioridad a la expedición de esa sentencia, puesto que, según se ha expuesto, tanto la planeación administrativa como su gestión contractual de ninguna manera pueden encontrar apoyo válido, real y serio en decisiones judiciales que no hubieren sido dictadas para la fecha de celebración de los contratos correspondientes.
 - **d.** Que a pesar de que las Empresas del Grupo Prodeco no compartían la decisión que en esta ocasión había decidido adoptar la ANLA —lo cual desconoce por completo que las Empresas del Grupo Prodeco también son destinatarias y, por tanto, responsables directas de las órdenes contenidas en el fallo de tutela cuyo acatamiento se reafirmó sin condición alguna— se reiteró a la ANLA el compromiso de las Empresas del Grupo Prodeco de dar cabal, oportuno y riguroso cumplimiento de la orden contenida en el referido fallo de tutela, incluyendo la "presentación completa, transparente y precisa de cada uno de los aspectos valorados en la actualización de los planes".



- **e.** Que, en desarrollo de lo anterior, las Empresas del Grupo Prodeco confirmaban su asistencia y participación a la Mesa de Diálogo convocada por la ANLA a partir del 29 de noviembre de 2022, sin que ello significare renuncia a expresar su inconformidad por el procedimiento que esa Autoridad Ambiental adoptó para la definición de las fechas y forma de cumplimiento de la orden de la sentencia de tutela.
- 2.9 Conforme se ha expuesto y acreditado, queda absolutamente claro y demostrado que, pese a ser la ANLA y las Empresas del Grupo Prodeco destinarias conjuntas de la Orden Judicial (salvo específicas obligaciones de hacer que fueron asignadas de manera exclusiva a la ANLA en el Fallo de Tutela¹), la ANLA decidió unilateralmente, desconociendo las respetuosas, múltiples y reiteradas solicitudes de las Empresas del Grupo Prodeco, tanto (i) la fecha de convocatoria de las Mesas de Diálogo, como (ii) las fechas de las Mesas de Diálogo, (iii) sus lugares de realización y (iv) la metodología de las reuniones.
- 2.10 Por consiguiente, con el único fin de dar oportuno, íntegro y cabal cumplimiento a la Orden Judicial, las Empresas del Grupo Prodeco adhirieron sin condición alguna tanto a la definición de la ANLA en cuanto a las fechas para el desarrollo de las Mesas de Diálogo, su realización en el Corregimiento de La Loma (municipio de El Paso) –29 de noviembre de 2022–, en La Jagua de Ibirico –30 de noviembre de 2022– y en Becerril –1 de diciembre de 2022–, así como a la metodología igualmente establecida por la ANLA para el efecto.
- **2.11** De esta manera y sin perjuicio de las observaciones e inconformidades que tuvimos oportunidad de expresar y que quedan referidas en la anterior relación de hechos, lo cierto es que las Empresas del Grupo Prodeco cumplieron en su integridad la Orden Judicial, tal y como expondrá a continuación y se acreditará con los medios probatorios que se allegan al presente escrito.
- 3. Acreditación del cumplimiento de la Orden Judicial por parte de las empresas del Grupo Prodeco.
- 3.1 Cumplimiento de la primera parte de la Orden Judicial: la obligación de convocar la Mesa de Diálogo.
- **3.1.1** El Numeral Segundo de la parte resolutiva del Fallo de Tutela proferida el 4 de noviembre de 2022 ordenó lo siguiente:

"SEGUNDO: Ordenar al Grupo Prodeco (C.I. Prodeco S.A., Carbones de la Jagua S.A., Consorcio Minero Unido S.A. y Carbones El Tesoro S.A.) y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), para que, dentro del siguiente mes contado a partir de la notificación de

¹ Tales como "adoptar las medidas logísticas necesarias para asegurar la oportuna inscripción y participación de los convocados"; y la publicación de actas, informes y documentos de las Mesas de Diálogo "en un sitio visible del vínculo web que la ANLA dispondrá"



esta sentencia, convoquen a las personas y organizaciones que integran el extremo demandante (con presencia en la zona de influencia de los proyectos carboníferos), para que participen en una mesa de diálogo en la que se presentará y discutirá el contenido de la actualización del "plan de cierre" para determinar las obligaciones pendientes a cargo de las compañías que integran el Grupo Prodeco, debido a su renuncia, a continuar explotando las minas de carbón de La Jaqua y Calenturitas.

"- La convocatoria deberá precisar la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la mesa de diálogo. Además, la convocatoria se publicará en, al menos, tres (3) medios de comunicación de amplia circulación regional".

- **3.1.2** Por lo tanto, la convocatoria contenida en la Orden Judicial se compone de los siguientes requisitos o elementos:
 - **a.** <u>Plazo</u>: dentro del mes siguiente contado a partir de la notificación de la sentencia (8 de noviembre de 2022), esto es, a más tardar el 8 de diciembre de 2022.
 - **b.** <u>Destinatarios</u>: las personas y organizaciones que integran el extremo demandante de la Acción de Tutela de la referencia (con presencia en la zona de influencia de los proyectos carboníferos).
 - c. <u>Objeto</u>: participar en una mesa de diálogo en la que se presentara y discutiera el contenido de la actualización del "plan de cierre", para determinar las obligaciones pendientes a cargo de las compañías que integran el Grupo Prodeco, debido a su renuncia a continuar explotando las minas de carbón de La Jagua y Calenturitas.
 - **d.** <u>Información</u>: la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la mesa de diálogo.
 - **e.** <u>Comunicación</u>: publicada en, al menos, tres (3) medios de comunicación de amplia circulación regional.
- **3.1.3** Dichos requisitos contenidos en la Orden Judicial fueron cumplidos de manera oportuna e íntegra por las Empresas del Grupo Prodeco mediante las convocatorias que fueron efectuadas el <u>26 de noviembre de 2022</u> a través de varios medios de amplia circulación regional y en redes sociales, según se detalla y se acredita a continuación:
 - a. Contenido de la Convocatoria:

"C.I. PRODECO S.A.

CARBONES DE LA JAGUA S.A. – CONSORCIO MINERO UNIDO S.A. – CARBONES EL TESORO
S.A.

"EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN EL NUMERAL SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE



2022, PROFERIDA POR EL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR EN LA ACCIÓN DE TUTELA CON RADICADO NO. 20001-33-33-007-2022-00438-00

CONVOCAN

"A las personas y organizaciones que integran el extremo demandante, con presencia en la zona de influencia de los proyectos carboníferos mina Calenturitas y mina La Jagua, en la acción de tutela con radicado 20001-33-33-007-2022-00438-00, a saber: Junta de Acción Comunal de Boquerón, Consejo Comunitario Afrodescendiente Coafrovis de la Victoria de San Isidro, Red de Mujeres del Municipio de El Paso, Asamblea Campesina del Cesar, Asociación de Usuarios Campesinos ANUC de El Paso, Sindicato Nacional de Trabajadores del Carbón (Sintracarbón), Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Minero Energética (Sintramienergética), Líderes Sociales de la Vereda El Hatillo, Líder Social de las Juntas de Acción Comunal de La Jagua de Ibirico, para que participen en una Mesa de Diálogo en la que se presentará y discutirá el contenido de la actualización del "plan de cierre" para determinar las obligaciones pendientes a cargo de las compañías que integran el Grupo Prodeco, debido a su renuncia, a continuar explotando las minas de carbón de La Jagua y Calenturitas.

• Municipio El Paso (Corregimiento La Loma):

Fecha: 29 de noviembre de 2022

Lugar: Hotel La Granja – Salón principal – Calle 10 # 5 -11 Barrio La granja

Hora: 8:00 am

Municipio de la Jagua de Ibirico **Fecha:** 30 de noviembre de 2022

Lugar: Hotel Plaza Celeste - Salón María Celeste - Diagonal 1 # 3A - 179 Barrio La Y

Hora: 8:00 am

Municipio de Becerril

Fecha: 1º de diciembre de 2022

Lugar: Institución Educativa Colegio Trujillo - Auditorio Ruldis Bonilla - Sede Primaria

Hora: 8:00 am"

b. Convocatoria publicada en el <u>diario El Pilón</u> de la ciudad de Valledupar (medio periodístico impreso de mayor circulación regional en el departamento del Cesar). Se anexa copia de la edición del 26 de noviembre de 2022 (**Anexo 6**). Ver página 7, la cual se inserta a continuación para facilitar la ilustración del Despacho (líneas rojas fuera del texto):



GENERALES SÁBADO 26, DOMINGO 27 DE NOVIEMBRE DE 2022 7 EL PILÓN

En Codazzi: inician obras de optimización de las redes del acueducto

La fase dos de la construcción u optimización de las redes de distribución del acueducto urbano tiene una inversión superior a los \$48.932 millones.

n el municipio de Agustín Codazzi, en Cesar, se dio inicio a las obras de la fase dos de la construcción y optimización de las redes de distribución del acueducto urbano, con una in-versión superior a los \$48.932 Meza, y la gerente de Aguas del versión superior a los \$48.932 Cesar, Lina Prado. Otra habitante del sector, Rosa Cationados por la administración departamental en articulación con la alcaldía de ese municipio ante el Gobierno nacional.

El vicepresidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Cinco de Diciembre, Fredy Arrieta, manifestó comunitaria, dijo: "Las expectativas que durante años la comunidad ha que tenemos son muchas, el agua

ciado líquido. "Hay temporadas en las que permanecemos hasta una semana sin agua', indicó Arrieta en el marco del acto protocolario del inicio de las obras presidido por el gobernador del Cesar, Andrés

margo señaló la falta de agua en su hogar: "Tengo que abastecerme de la casa de mi suegra, cruzando una manguera por la carretera" sostuvo

Por su parte, Jennifer Morelos, líder sufrido' para abastecerse del pre- es vida y sé que con este proyecto

> "Hay temporadas en las que permanecemos hasta una semana sin agua", indicó Arrieta en el marco del acto protocolario del inicio de las obras presidido por el gobernador del Cesar, Andrés Meza, y la gerente de



Inicio de las obras de la fase dos de la construcción y optimización de las redes de distribución del acueducto urbano

nuestra comunidad va a tener un rente de Aguas del Cesar, manifestó que con la fase 2 de la construcción optimización de las redes de disición del acueducto urbano de

azzi se activará la dinámica laral en el municipio, que ya viene pulsándose con la fase 1 de este no provecto en ejecución. plicó también que la fase 2 con-

mpla la construcción de 11.600 exiones domiciliarias, una red distribución de 842 kilómetros a red matriz para cuatro sectores dráulicos y la instalación de maomedidores en las alimentaciones de dichos sectores.

Finalmente, el gobernador del Ce-sar, Andrés Meza Araújo anunció que se encuentra en formulación la fase 2 de la optimización del acueducto del corregimiento Casacará. que contempla la instalación de redes v conexiones domiciliarias en los barrios Dangond, Corraleia, Bajai y San Tropel, legalizados durante la ejecución de la fase 1 de este mismo proyecto, en el que invirtieron más de \$12.237 millones y generaron 120 empleos directos para su población

C.I. PRODECO S.A. CARBONES DE LA JAGUA S.A. - CONSORCIO MINERO UNIDO S.A. - CARBONES EL TESORO S.A.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN EL NUMERAL SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2022, PROFERIDA POR EL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR EN LA ACCIÓN DE TUTELA CON RADICADO NO. 20001-33-33-007-2022-00438-00 CONVOCAN

A las personas y organizaciones que integran el extremo demandante, con presencia en la zona de influencia de los proyectos carboníferos mina Calenturitas y mina La Jagua, en la acción de tutela con radicado 20001-33-33-007-2022-00438-00, a saber: Junta de Acción Comunal de Boquerón, Consejo Comunitario Afrodescendiente Coafrovis de la Victoria de San Isidro, Red de Mujeres del Municipio de El Paso, Asambiea Campesina del Cesar, Asociación de Usuarios Campesinos ANUC de El Paso, Sindicato Nacional de Trabajadores del Carbón (Sintracarbón), Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Minero Energética (Sintramienergética), Líderes Sociales de la Vereda El Hatillo, Líder Social de las Juntas de Acción Comunal de La Jagua de Ibirico, para que participen en una Mesa de Diálogo en la que se presentará y discutirá el contenido de la actualización del "plan de cierre" para determinar las obligaciones pendientes a cargo de las compañías que integran el Grupo Prodeco, debido a su renuncia, a continuar explotando las minas de carbón de La Jagua y Calenturitas.

Fecha:

Municipio El Paso (Corregimiento La Loma): 29 de noviembre de 2022 Hotel La Granja – Salón principal – Calle 10 # 5 -11 Barrio La granja Lugar:

Municipio de la Jagua de Ibirico Fecha:

30 de noviembre de 2022 Hotel Plaza Celeste - Salón María Celeste - Diagonal 1 # 3A - 179 Barrio La Y Lugar:

Hora:

Municipio de Becerri Fecha: 1º de diciembre de 2022

Institución Educativa Colegio Trujillo - Auditorio Ruldis Bonilla - Sede Primaria

Hora:





- c. Convocatoria efectuada a través de seis (6) cuñas radiales divulgadas en la emisora "La Voz de la Jagua" a partir del 26 de noviembre de 2022, según consta y se acredita en la respectiva certificación expedida por dicho medio de comunicación social, la cual se adjunta (Anexo 7).
- d. Convocatoria efectuada a través de cuatro (4) cuñas radiales divulgadas en la emisora "Radio Guatapurí" a partir del 28 de noviembre de 2022, según consta y se acredita en la respectiva certificación expedida por dicho medio de comunicación social, la cual se adjunta (Anexo 8).
- **e.** Convocatoria publicada el <u>28 de noviembre de 2022</u> por las Empresas del Grupo Prodeco en redes sociales²:



https://twitter.com/grupoprodeco/status/1597220492859301891?s=48&t=cTqQxK1S4UVn2f1KSOH5ig https://www.instagram.com/grupoprodeco/?hl=es

https://www.linkedin.com/posts/grupo-prodeco_grupo-prodeco-en-cumplimiento-de-lo-ordenado-activity-7002989252829396992-xhyv?utm_source=share&utm_medium=member_android

² https://es-la.facebook.com/grupoprodeco/



- 3.2 Cumplimiento de la segunda parte de la Orden Judicial: la obligación de llevar a cabo la Mesa de Diálogo.
- **3.2.1** El Numeral Segundo de la parte resolutiva del Fallo de Tutela proferida el 4 de noviembre de 2022 ordenó lo siguiente:

"SEGUNDO: (...)

"- La mesa de diálogo deberá garantizar i) la identificación de los funcionarios que participarán en nombre de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, del Grupo Prodeco, autoridades públicas y órganos de control que hayan asistido; ii) la presentación completa, transparente y precisa de cada uno de los aspectos valorados en la actualización de los planes; y iii) un espacio razonable para que los representantes de los accionantes, discutan su contenido y formulen las preguntas, objeciones y propuestas que consideren pertinentes".

- **3.2.2** Por lo tanto, la obligación establecida en la Orden Judicial de llevar a cabo la Mesa de Diálogo se compuso de los siguientes elementos o requisitos:
 - **a.** <u>Contenido a cargo de las Empresas del Grupo Prodeco</u>: La presentación completa, transparente y precisa de cada uno de los aspectos valorados en la actualización de los planes.
 - **b.** <u>Participación Accionantes:</u> Un espacio razonable para que los representantes de los accionantes discutan su contenido y formulen las preguntas, objeciones y propuestas que consideren pertinentes.
- 3.2.3 Dichos requisitos contenidos en la Orden Judicial fueron cumplidos de manera oportuna e íntegra por las Empresas del Grupo Prodeco en las Mesas de Diálogo efectuadas los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2022, en el Corregimiento de La Loma, municipio de El Paso, en el municipio de La Jagua de Ibirico y en el municipio de Becerril, respectivamente, según se detalla y se acredita a continuación:
- 3.2.3.1 29 de noviembre de 2022 Mesa de Diálogo Corregimiento de La Loma, municipio de El Paso (Hotel La Granja):
 - a. Entre las 10:00 a.m. y las 11:20 a.m. (una (1) hora y veinte (20) minutos), tuvo lugar la presentación por parte de las Empresas del Grupo Prodeco, en forma completa, transparente y precisa, de todos y cada uno de los aspectos valorados en la actualización de los planes presentados ante la ANLA para su evaluación y aprobación con ocasión de la terminación anticipada de los principales contratos mineros correspondientes a las minas Calenturitas y La Jagua. Copia del material presentado por las Empresas del Grupo Prodeco durante el desarrollo de la referida Mesa de Diálogo se allega al presente



escrito (**Anexo 9**). A continuación, se incluyen algunos registros fotográficos de lo que fue la realización de dicha presentación, para ilustración del Despacho:



Foto 1 – Presentación Empresas Grupo Prodeco – La Loma / El Paso – 29 de noviembre de 2022



Foto 2 – Presentación Empresas Grupo Prodeco – La Loma / El Paso – 29 de noviembre de 2022





Foto 3 – Presentación Empresas Grupo Prodeco – La Loma / El Paso – 29 de noviembre de 2022

- **b.** Entre las 12:20 p.m. y las 3:35 p.m. (dos (2) horas y quince (15) minutos), tuvo lugar un amplio espacio durante el cual tanto representantes de los accionantes, como miembros de las comunidades del Corregimiento de La Loma y del municipio de El Paso, hicieron sin límite alguno y con total libertad, todas las manifestaciones, preguntas, inquietudes, observaciones, propuestas y comentarios que consideraron pertinentes.
- c. Tanto de los (i) registros de asistencia a esta Mesa de Diálogo, como de (ii) la presentación efectuada por las Empresas del Grupo Prodeco, así como también del (ii) espacio de participación de los representantes de los accionantes y miembros de las comunidades del Corregimiento de La Loma y del municipio de El Paso da cuenta y hace constar el Acta de Reunión levantada por la ANLA, que dicha Autoridad Ambiental nos ha compartido, y que se allega junto con el presente escrito (Anexo 10). A continuación, se incluye copia de algunos registros de asistencia a dicha Mesa de Diálogo, para ilustración del Despacho:



								Feat	ur 26-16-2020
ANCA NUMBER SECTION				LISTADO	DE ASISTENCIA			-	ión: f
THE NATIONAL STREETS AND THE TO								Çodi	go: GD-PO-G6
REUNIÓN	BEAT DE TRAB	L local	T	INDUCCIÓN		TACIÓN			
AR LA LOMA - EI PA	50		14.1				077		
MESA DE DIALLOGO	O EN CU	MPLI	MIEN	510 A I	W.C.W 10:0	HADO	4.	A sina	FATERICIA
MESA DE DIALOGO DE PRIMERA INS ADMINISTRATIVA	DE VALL	DE 2	+ DE I	JOVIEMBR	€ , PILO	TER I	DA POIL E	1 3026	ADU SEPTIM
ADMINISTRATIVA	-3333-0	7202	22-0	5438-00	CON) (~		
o. NOMBRES Y APPLLIDOS	A A DOLO IDENTIO	AQ. PLANT	CONTRAT	STINDED / DEPENDE	MOIA TELSFON		CORREG ELECTRONICS	1	Alama 10
James Video 1)	12 houses	21	7	J4(564	301.450	384 /	will fort of the Me	Day	1/201
4/19/05 59/21	~ CC	70	X	Asplate	31233	4856.	Ilas Sula Zaraga	wale	1/19/2
Carlos E. Ber	Oquio			Residente	32330	-	algarand		in CA
fedi mal	Lucke			caled	is tem	Inc	difference	2601.	all the state of t
lawa Sta Clay St	der			((3/06	1.2/	a visofic 13206) 1	(Ct of
OSCAL DES				66	3/			7411	Love Sofia dram
(enuo)-	((-	I de la companya della companya della companya de la companya della companya dell	32087LC	-	Des [h -	10	Spire
MSUGU OTORIS	100	1			31563	-		1.8	(8)
Moura A Marti	00	1		7.1		-		1	DI
DELYTON PEFFA	,	1		Presiden				-	Kuroy 5k
1/4	-2 ((1	-	JUYEN	1				1 Julie
Lovin Hartine	00	-	-	dust.			Ke vinnaintar	Kinnog	mesil to ye
Jen 70~5	CC			Jujustic	1 311956		duisonmo	-	J. H
AUTOROPO ROCEDINA NE INTROMA AURIGINA ES				LISTADO DE AS	STENCIA			Versiter: 5 Gódigo: 30-Pi	
REUNIÓN								Goodge: Go-Fi	3-09
	MESA DE TRABAJO	X	INOL	ICCIÓN	CAPACITACIÓN		OTROS		
MESA DE DIDITED		2911	1120	22 INICIO	10:00	H.	A grade		.
DE PRIMERA ANSTA	INCIA DE	4 D	E HOY	KMARE P	20 Ft 110	2001	DA DE LA S	DO SE	DTIMO
No. 20001-3333-07	LE AHITE	JUNHI	CI.	LA ACCON	DE TUTE	LA -	THEFT		
		0439.	-00						
NOMBRES Y APPLLIDOS				ITIOAO / DEPSNOBNCIA	TELEFONO	0	ORREO ELECTRÓNICO	1	FIRMA
	DOC, IDENTIDAD		WIRATO B	ITIOAO / DEPENDENCIA	0 th -	-		48a	FIRMA
Gloriac Albam	49763725		MIRATO B	ACLaGragia	TELEFOND 9 EXTERNED	albag	loriacecilia 6	#B	11
Gloria CAlbary.	2383453 49763725	PLANTA CO	J.	ACLaGragia Soholcac	TRLEFERNO'S EXTERMENT	albag	brigacecilia &	mail .	FIRM Com
Goria CAlbany John Joiro Chys William Sancha	13834574 7201192	PLANTA CC	J.	ACLabraga Sobolcac	320569	albag of e	loriacecilia 6	mail .	11
Goria CAlban John Joire Chys William Sancha Pedrice MD II he	49763725 13824534 7201192- 72/673	PLANTA CO	JA A	ACLaGraga Soholcac 2 rod.	320569)	albag 10+ 6 10-11/1	brigacecilia &	mail of	com Af
Goria CAlban. John Joire chapo William Sancha Pedrile MD 11 he PAGNEL DEHOS SH	49763725 13834574 7201192 72/673	PLANTA CO	JANATO B	ACLaGraga Soholcac 2 rod.	781.55000 0 EXTERISATION 3.03.557 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	albag 10) 6 10,11.	brigacecilia &	mail .	com Af
Goria CAlbam. John Joiro chago William Sanchae Pedaice, MD line Pegant Diltos St. Luzne Nis dela Cru	4963725 13834574 7201192 72/673 73.09608	PLANTA CO	HATRATO B	ACLAGRAGA Scholcac Prod.	781.88 GN 9 8 78 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	abag 107 6 101/11 173	brigacecilia &	mail of	com Af
Goria CAlbaM. John Joire churo William Sancha PAGNEL DEHOS SH LUZNE AIS WOOLE Hermides Orten	22,028/1040 49763725 13824574 7201182 72/673 73.096.08 25727068 324924	PLANTA CO	HATRATO B	Sohol Cac 2 rod.	781289000 200589) 3.3557 + 1.9 11.49200 5.31263614 5.31263614 3.05424 3.0542314	albag of e only 173	brigacecilia &	mail of	gen Africano
Goria CAlban. John Jeire chyo William Sancha Pedaice Maline RAGNEL DEHOS SH LUZ NE AIS WOOLAL LUDWING ROTAL LUDWING ROTAL	202, 1087/1040 49763725 13834574 - 7201192- 77/6135 -73.096:087 25727068 3349847	PLANTA CO	A S	Sohol Cac Sohol Cac 2 rod.	78205893 373557 4 18 11472 80 5 3 10636 42 42 3 20541 3144 5234673	albag 10-11/1 13-3 19-1 19	brigacecilia &	India Juda service	permitted and the second and the sec
Goria C Albam John Joiro chago William Sancha PAGNEL DELLOS SH LUZ ME RIS dela Cru Hermides Ortern LUD Wing ROTAT OSUNDO Santon	25.0000000 4963725 13824574 7201192- 72/6135 73.006.087 25727068 3249847 91269825 2457496	PLANTA CCC	A State of the sta	ACLabraga Soholcac Prod. 3 CSMNAMO Myw redeco	78205893 373557 4 18 11472 80 5 3 10636 42 42 3 20541 3144 5234673	albag with 133 193 193 194	loriacecilal mail com isoholuac pro msmolu 206	India Juda service	gen Africano
Gloria C Albam. John Joiro chyo William Sanche PAGNEL DEHOS SH LUZ N e Ris dela Cru Harmides Ottern LUD Wing ROTAT OSUNDO Santon- Arallere des Casos Fosso	2957496 374466	PLANTA CO	A A A	ACLAGRAGIA Sohol Cac 2 rod. 3 CC SANADARO 3 my code co	78205893 373557 4 18 11472 80 5 3 10636 42 42 3 20541 3144 5234673	10 cos	lorjacecilal grant con isological existed to 1 care existed to 2 c	Unto Service CSEDS	permitted and the second and the sec
Gloria C Albam. John Joiro churo William Sancha PAGNE IN EL DES SH LUZ ME AIS WIGO CZU Harmicles Ortem LUD Wing ROTAT OSUBO SANTON ATTANETU DES CASES FORDO BONDON NECCICIO EM	202, 10877040 49763725 13837574 7201192- 72/1673 73.096:087 25727068 3249827 91269863 2457496 3674466	PLANTA CCC	A AL	Sohol Cac Sohol Cac Prod. 3 C SANNAMO DAN JU COLECT SOLOTIPADO ALA ISLA MALLA MALLA	781289000 320589) 3:3557+1 11:492200 5:31263614 5:31263614 3:25423124 5:254673 310600583	10 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	loriacecilal grant com isologe for ansarche sol	Unto Service CSEDS	permitted and the second and the sec
Gloria CAlbam. John Jairo chino William Sancher PAGNE DEHOS SH LUZNE AS dela Cru Harmides Orten LUD Wing ROTAT OSVOLO SANTON Araberre des Cares Forso	2957496 374466	PLANTA CO	An An An An	Soholcac Soholcac Prod. 3 Communication May a code co Solon public LA ISLA WLD	7820569) 3.3557 + 1.8 11.4720 5.31063614 5.254673 3.1060059	10 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	lorjacecilal grant con isological existed to 1 care existed to 2 c	July Service CSEOS	permitted and the second and the sec



- **d.** Finalmente, se destaca que la Mesa de Diálogo desarrollada en el Corregimiento de La Loma, municipio de El Paso, inició a las 9:20 a.m. y finalizó a las 4:10 p.m., jornada a lo largo de la cual se cubrieron de manera completa y efectiva todos los aspectos establecidos para ello en la Orden Judicial.
- e. El desarrollo de dicha Mesa de Diálogo fue grabado en video por parte del proveedor contratado por la ANLA para el efecto, material audiovisual que nos ha sido suministrado y que se allega al Despacho como prueba en el siguiente enlace de descarga: https://we.tl/t-dH5zMM0phu

3.2.3.2 30 de noviembre de 2022 - Mesa de Diálogo municipio de La Jagua de Ibirico (Hotel Plaza Celeste):

a. Entre las 9:55 a.m. y las 12:10 a.m. (una (1) hora y quince (15) minutos, teniendo en cuenta que hubo suspensión por una (1) hora, aproximadamente, por fallas de sonido), tuvo lugar la presentación por parte de las Empresas del Grupo Prodeco, en forma completa, transparente y precisa, de todos cada uno de los aspectos valorados en la actualización de los planes presentados ante la ANLA para su evaluación y aprobación con ocasión de la terminación anticipada de los principales contratos mineros correspondientes a las minas Calenturitas y La Jagua. Copia del material presentado por las Empresas del Grupo Prodeco se allega al presente escrito (Anexo 11). A continuación, se insertan algunos registros fotográficos de dicha presentación, para ilustración del Despacho:



Foto 4 – Presentación Empresas Grupo Prodeco – La Jagua de Ibirico – 30 de noviembre de 2022





Foto 5 – Presentación Empresas Grupo Prodeco – La Jagua de Ibirico – 30 de noviembre de 2022



Foto 6 – Presentación Empresas Grupo Prodeco – La Jagua de Ibirico - 30 de noviembre de 2022



- b. Entre las 12:20 p.m. y las 3:45 p.m. (dos (2) horas y veinticinco (25) minutos), tuvo lugar un amplio espacio durante el cual tanto representantes de los accionantes, como miembros de las comunidades del municipio de La Jagua de Ibirico, hicieron sin límite alguno y con total libertad, todas las manifestaciones, preguntas, inquietudes, observaciones, propuestas y comentarios que consideraron pertinentes.
- c. Tanto de los (i) registros de asistencia a esta Mesa de Diálogo, como de (ii) la presentación efectuada por las Empresas del Grupo Prodeco, así como también del (ii) espacio de participación de los representantes de los accionantes y miembros de las comunidades del municipio de La Jagua de Ibirico, da cuenta y hace constar el Acta de Reunión levantada por la ANLA, que dicha Autoridad Ambiental nos ha compartido, y que se allega junto con el presente escrito (Anexo 12). A continuación, copia de algunos registros de asistencia a dicha Mesa de Diálogo para ilustración del Despacho:

						Fective: 35-14-2020	
ANLA		Versión: S					
TO STEEL BEST TOTAL TELECOMORY SERVERS ES						Cedigo: SD-PG-GE	
REUNIÓN	MESA DE TRABAJO	X	INDUCCIÓN	CAPACITACIÓN	OTROS		
LA JAGUA DE IBIR	ILO FECHA 2	0/11/20	222 HUR		AM A		
MESA DE DIALO	GO EN	cump	UMIENTO	ALA	OTDEN SEGUN	NOA DE LA	
DOD 61 5026AD	SEPTI	4 om	DMINISTO	DTIVA D	VALLEDUDAK	FN LA ACKION	
DE TUTELL CON E	ADICANO	No. 3	20001-33	-33-07-	2022-00438-00	00	
HOWERES + APRILLIDOS	DISC, (DENTIDAD N.	ANTA CONTRAT	D SKTIDAD DEPENDENCE	EXTENSION	CORREG ELECTRORICO	FIRMA	
Laury Caudana	59451693	X	CISADDECO	3114129291	Kantandanowegr. we. w	3	
Fogu costilla	1500		ANUC	310672518	Y Jacozo 70 hic	Elenet	
Trabel Lindobor	50.570.154		Comuni dad	3123682020	I isabeleulogh@ama)	com Eustigue	
Garledus Suntingo	10032421		Omended	322526589	Justaly 50 good Con	a stanks	
Luip Alfred Denamo	12 523 853		Asoluntos	3137514369	bisolate TO Email	the	
Wan MA	01/1/10		DRG Sn			(A)	
Sondici Hichages		X	Deferma	3141305	sanrodhique 200de F	delle	
Nestra Gama	EHUIKS.	X	beferric	1 J 49300	ygounde del	Viii.	
ama faces	1010163651	. X	Defenencia.	3147300	goias potetur.	A 1 1	
José Ansticada)	10 4 8 724	X	ANLA	8170 (84518	Janstizabal@am	o Swuff	
Paola Yazmin Carado P.	1080544640	X	AULA	3118104242	fcoiudo@anla.gov.co	(Hadalavada	
Clasdia Grems	3241023	χ	ANCA	316857431	copembolantary	ic Bland	
						The state of the s	



ANCA						Feofrac 28-19-2020	
SUTSRIPAL MOTERNIA. SELECTION AND MATERIAL	1		INTADO DE ASISTENCIA			Versides II	
						Código: CD-PC-DS	
REUNIÓN	WEEK DE TRABAJO	INDUCCIÓN	CAPACITAC	16N	OTHOS		
LA JAGUA DE IBIR	100	11110 00	HUNA C			nuk	
MESA DE DIALOGO	EN CUMPII	11 2022 MIENTO	A LA UR DEN	5460	NOA DELL	2 SENTENCIA	
MESA DE DIALOGO DE PRIMERA INSTI SEPTIMO ADMINISTI RADICADO DE 2	ANCIA DE 4	DE NOVIEM	PRE DE 202	22 1 1	PROFERIDE	POR El JUZG	AO
RADICADU No. 2	0001-33-	33 007 - 20	122 - 00439-0	MON	DE TUTE!	A CON	
HOWBRES Y APPLLIDOS		CONTRATO ENTIDADES	The state of the s		CORREG BLECTRONICO	Files	1
ElFido Para	85467046	X DeFen			paesa descaron	GOV	1
Lavier goleonas	1064791797	Comon			9-100ho trusi		Syl.
Roberto Corolinas	12494371	Tou		1 2	10	rea com must	
Topacisio Henor				OF FIG	popiodero-ret	Ann O	
Paris boitin	537972				na darta (a)		T
2 12 11	25,335,000	10			0		1
faul koy 56.	7171867		1		w. roys CGn	The Kind II	1
UR Meth Unbe	TARAIC		moral 322768		direccióno		0
Gabrid Medma	[522-522]	The		1	no lina Cinera		
Cui, for mains	12 que 784	W.	Prosic 322478	20,79	lun micione	Process. why -	1
3038 05 Dino	1061808160	110	sera 327604	014 -	/	1	
Dan Elma	30570204	Presid	Mr 3146845	es li	comlaborato ho	milam Di	N
Yule x's ynem	86676435	Choa	0 Vagu 3218769	top a	180c Gocarous	Dany. 19	Tel.
Venus Could 1	1192546792	Choa	Junea 37 187+38	40 Km	bel- amaidle		F
ANCA			Those and a service of			Fooths: 28-10-2020	
ANCA Number of the Control of the Co		Liat	FADO DE ASISTENCIA			Versión: S	
ANCA STREET SOUTH		uat	FAGO DE ASISTENCIA				
ANCEA STREET OF THE STREET OF	MESA DE TRABAJO X	INDUCTION	TADO DÉ ASISTEPICIA CAPACITACIÓN		OTROS	Versión: S	
ATTAGEN DE LA TAGE	0	INDUGGIÓN	CAPACITACIÓN		MA	Versión: 5 Cédigos CD-PO-C8	
ATTAGEN DE LA TAGE	0	INDUGGIÓN	CAPACITACIÓN		MA	Versión: 5 Cédigos CD-PO-C8	
ATTAGORA DE LA TORO	0	INDUGGIÓN	CAPACITACIÓN		MA	Versión: 5 Cédigos CD-PO-C8	08
ATTAGORA DE LA TORO	0	INDUGGIÓN	CAPACITACIÓN		MA	Versión: 5 Cédigos CD-PO-C8	0 6
LA JAGUA DE IBIRICO REMESA DE DIALO SENTENCIA DE POR EL JUZGAR ACCION DE TUTE L	60 en cui Primera i Do septimo	MOUCOON 11/2022 MPLIMIENT NSTANCA. ADMINISTANCE ADMINISTANCE ACCEPTAGE	CAPACITACIÓN HURBA HURCO OC 4 DE NOV EQUIPO ACORPANI T (ATTV) DE D 0 0 1 - 33 - 33	DEN VAH	SEGUNDA BILE DE 2 -2022-004	Versión: 5 Cotique 02-10-28 DE LA OZZ, PROFERIO EN LA 138-00	0 8
LA JAGUA DE IBIRIO RELINDA LA JAGUA DE IBIRIO REMESA DE DIALO SENTENCIA DE POR EL JUZGAO ACCION DE TUTEL REMESA PAPELLOGI	DO FECHA 301 60 EN CUI PRIMERA I DO SEPTIMO A CON RATI	MOUCCION 11/2022 MPLIMIENT NSTANCIA, ADMINIS DICARD 20 CONTRATO BITTORD 138	CAPACITACIÓN INICIO TO A LA DE OC 4 DE NO TRATISONO A CORRECTO TRATISONO	DEN NIE NA H	\$60NOA 6126 Dt 2 -2022-004	Versión: 5 Cotigue 03-10-28 OE LA OZZ, PROFERIE F38-00 PROMA	0 4
LA JAGUA DE IBIRICA RELINORI LA JAGUA DE IBIRICA ROMESA DE DIALO SENTENCIA DE TUTEL ROMERES PAPRILOGIS DIEGO À VIAS LAMINE	DO EN CUI PRIME LA I DO SEPTIMO A CON RAT DOC.IDENTIDAD PLANTA	MOUCOON 11/2022 MPLIMIENT NSTANCA. ADMINISTANCE ADMINISTANCE ACCEPTAGE	CAPACITACIÓN MUNICIO TO A LA DE TO A DE TIDA TO LA TIVA DE TO A TILATIVA DE CONTREDENCIA TRESPOSO ECTURIONE PLOS 3.05/72/1/	DEN TIEM VALT	SE60NOA BILE DE 2 -2022-004	Version: 5 Codigue 03-0-08 DE LA OZZ, PROFERI 33-00 FINAL F	O P
LA JAGUA DE IBIRIO RELINOR LA JAGUA DE IBIRIO ROMESA DE DIALO SENTENCIA DE TOTAL ACCION DE TOTAL ACCION DE TOTAL	DO EN CUI PRIME LA I DO SEPTIMO A CON RAT DOC.IDENTIDAD PLANTA	MOUCCION 11/2022 MPLIMIENT NSTANCIA, ADMINIS DICARD 20 CONTRATO BITTORD 138	CAPACITACIÓN MUNICIO TO A LA DE TO A DE TIDA TO LA TIVA DE TO A TILATIVA DE CONTREDENCIA TRESPOSO ECTURIONE PLOS 3.05/72/1/	DEN TIEM VALT	\$60NOA 6126 Dt 2 -2022-004	Version: 5 Codigue 03-0-08 DE LA OZZ, PROFERI 33-00 FINAL F	o e
LA JAGUA DE IBIRIO RENDON LA JAGUA DE IBIRIO ROMESA DE DIALO SENTENCIA DE DOR ACCION DE TUTE L DIEGO AVIAS RAMIE HARTLAN CLUMBLA	DO EN CUI DO SEPTIMO CON RAT DOCIDENTIDAD PLANTA 12 12524011	MOUCCION 11/2022 MPLIMIENT NSTANCIA, ADMINIS DICARD 20 CONTRATO BITTORD 138	CAPACITACIÓN MICIO O A LA DE OC A DE NO TEATUYO DE OCTUBERO TRESPONO	DEN TIEM VA H COOT	SEGUNOA BILE DE 2 -2022-004 PRED ELECTRONICO MORSON PROS PLAN Alen Nacc 327 Ale Bagar Egrepopadere a	Version: 5 continue co+0.08 DE LA OZZ, proferi	o e
RELINION LA JAGUA DE IBIRIO ROMESA DE DIALO SENTENCIA DE TURE L ROMESA PAPILLOGI ROMESA PAPILLOGI ROMESA PAPILLOGI DIEGO AVIAS RAMIO LA GRANDA PAPILLOGI ROMERO AVIAS RAMIO LA RELINION SORGIO VORGOS SORGIO VORGOS	DO EN CUI BO EN CUI DO SEPTIMO A CON RAT COC. IDENTIDAD PLANTA 12 12524011	INCUCCION 11/2022 MPLIMIENT NSTANCIA ADMINIS STORIO CONTRATO ASOTO PRODERO	CAPACITACIÓN MICIO O A LA DE OC A DE NO TEATURO ACERTANIO O O 1 - 33 - 33 PRINCIPICA TRESPICA TRES	DEN TIEM VA H COOT	SEGUNOA BILE DE 2 -2022-004 PRED ELECTRONICO MORSON PROS PLAN Alen Nacc 327 Ale Bagar Egrepopadere a	Version: 5 Contigue CO + O S O Z Z , PROFERIO 138 - O O PROMA I com Dub in contigue Co for the contigue Co of the contigu	O R
RELINION LA JAGUA DE IBIRICO ROMESA DE DIAIO SENTENCIA DE POR EL JUZGAT ACCION DE TUTEL MONSEES LAPRILIDOS DIEGO MIAS LAMINE LA JAGUA DE IBIRICO SENTENCIA DE ACCION DE TUTEL MONSEES LAPRILIDOS DIEGO MIAS LAMINE LA SENGIO VORGAS WILLIAM VIVELA	CO PROBLET 30) 60 EN CUI PO SEPTIMO A CON RATI COCI.IDENTIDAD PLANTA 2 12524011 49779978 1015404575 GYLIN VI	INCUCCION 11/2022 MPLIMIENT NSTANCIA A DOMINIS STORAD 20 CONTRATO BUTTORO 1986	CAPACITACIÓN (CAPACITACIÓN (CA	DEN ILEM CO CO THE MAIN OF THE MAIN OF	SEGUNDA BILE DE 2 2022-004 PRISO EL BOTRICHICO PRISO EL BOTRICHICO	Version: 5 Contigue CO + O S O Z Z , PROFERIO 138 - O O PROMA I com Dub in contigue Co for the contigue Co of the contigu	o e
RELINION LA JAGUA DE 1812IC RAMESA DE DIALO SENTENCIA DE ACCION DE TUTEL ROMBRESTA APPELLOSS DIEGO AVIOS ROMBE LIMBELA SORGIO VORGES They Humbela Sorgio Vorges They Humbela	DO EN CUI PRIMELA I DO SEPTIMO A CON RAT DOC. IDENTIDAD PLANTA 2 12524011 49779976 101628900	MOUCCION 11/2022 MPLIMIENT NSTANCIA, ADMINIS NICARD 20 CONTRATO BUTDOP 138 ASOTE FRODERO POLORE	CAPACITACIÓN MICHA	DEN ILEM CO CO THE MAIN OF THE MAIN OF	SEGUNOA BILE DE 2 -2022-004 PRED ELECTRONICO MORSON PROS PLAN Alen Nacc 327 Ale Bagar Egrepopadere a	Version: 5 Contigue CO + O S O Z Z , PROFERIO 138 - O O PROMA I com Dub in contigue Co for the contigue Co of the contigu	0 e
RELINION LA JAGUA DE IBIRICO ROMESA DE DIALO SENTENCIA DE JUZGAT ACCION DE TUTEL ROMENES Y APPILLOGS DIEGO IVIAS RAMINE LINETE VAN UMBRITA SONOGIO VONGRAS LINETE NINO	DO SEPTIMO PUNTA DO SEPTIMO PUNTA DO SEPTIMO PUNTA DOS JEPTIMO PUNT	INCUCCION 11/2022 MPLIMIENT NSTANCIA ADMINIS STORE PRODERO PRODE ALCHIO	CAPACITACIÓN INCIDIO TO A LA DE TO A DE TIDA TELEMINO TO A TELEMINO	DEN TIEM TOOT	SCONDARDO DE 2022-004 BILLE DE 2 -2022-004 PRESO ELECTRONICO PRESO	Version 5 Coding CO-0-08 OE LA OZZ, PROFERI FINAL TAIL Sergio Vorge) Final Communication Sergio Vorge)	3
RELINION LA JAGUA DE IBIRICO RAMESA DE DIALO SENTENCIA DE ROCION DE TUTEL ROCHERES TAPELLOGO ROCHERE	60 EN CUI PRIMERA DO SEPTIMO A CON RAT DOC. IDENTIDAD PLANTA 2 12524011 49779976 101289000 1064113739 2 22835007	MOUCCION 11/2022 MPLIMIENT NSTANCIA. ADMINIST NSTANCIA. ADMINIST NSTANCIA. ADMINIST NSTANCIA. ADMINIST ADMINIST ADMINIST ADMINIST PRODERO PRIOR ALCAICA ALCAICA Eduica Eduica Eduica Eduica Eduica Eduica	CAPACITACIÓN MUNICIO CO A LA DE OC 4 DE NO TELATIVO DE ACTURERO SUCCESSOR 30557241 3066473 D CO TO TO TO TO TO TO TO TO TO	DEN ILEM VA H COO H MOO Sergion William GO GO GO GO GO GO GO GO GO GO	SEGUNDA BILL DE 2 -2022-004 PRESIDENTES PERO ALVANCOSZZAL LAGRAS EQUIPOPORTES A VIVEA EL CONTROLLOS A VIVEA EL CONTROLLOS A PROJECTOS CON	Version: 5 Contigue CO + O S O Z Z , PROFERIO 138 - O O PROMA I com Dub in contigue Co for the contigue Co of the contigu	3
RELIEVED A PREDICTION DE LA JAGUA DE IBIRILO ROMESA DE DIALO SENTENCIA DE DIALO ROMENTE Y AMPLIODA DIEGO A Y I OT RAMINE LIMBER NINO LIMBER NI	60 EN 301 60 EN CUI PRIMERA A CON RATE	MOUCCION 11/2022 MPLIMIENT NSTANCIA. ADMINIS NICADO 20 CONTITATO BUTDAD 1388 ASOTE PRODERO PRODE ALLINIO Edit C. Converge A. Contitato	CAPACITACIÓN MICHO	00 1 10 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	SCONDARDO DE 2022-004 BILLE DE 2 -2022-004 PRESO ELECTRONICO PRESO	Version 5 Coding CO-0-08 OE LA OZZ, PROFERI FINAL TAIL Sergio Vorge) Final Communication Sergio Vorge)	3
RELINION LA JAGUA DE IBIRICO RAMESA DE DIALO SENTENCIA DE ROCION DE TUTEL ROCHERES TAPELLOGO ROCHERE	60 EN 301 60 EN CUI PRIMERA A CON RATE	INCURCION 11/2022 INCIDENTALIZATION OF THE PRODUCTO PRODUCTO PRODUCTO PRODUCTO ACTOR PRODUCTO PRODUCTO ACTOR AC	CAPACITACIÓN MILLON DE MANOR D	DEN ILEM VA HE VA HE	SEGUNDA BILL DE 2 -2022-004 PRESIDENTES PERO ALVANCOSZZAL LAGRAS EQUIPOPORTES A VIVEA EL CONTROLLOS A VIVEA EL CONTROLLOS A PROJECTOS CON	Version S Congress Corporate 138-00 Proprio Vorges Sorgio Vorg	الما الما الما الما الما الما الما الما
RELIEVED A PREDICTION DE LA JAGUA DE IBIRILO ROMESA DE DIALO SENTENCIA DE DIALO ROMENTE Y AMPLIODA DIEGO A Y I OT RAMINE LIMBER NINO LIMBER NI	CO PEDIA 301- 60 EN CUI PO SEPTIMO AL DO SEPTIMO AL CON RAT COC. IDENTIDAD ALLATA 2 12524011 49779972 1015260525 63414111 10628900 1064113739 22837607 1061106416	INCURCION 11/2022 INCIDENTALIZATION OF THE PRODUCTO PRODUCTO PRODUCTO PRODUCTO ACTOR PRODUCTO PRODUCTO ACTOR AC	CAPACITACIÓN MICHO	DEN ILEM VA HE VA HE	SEGUNDA BILL DE 2 -2022-004 PRESIDENTES PERO ALVANCOSZZAL LAGRAS EQUIPOPORTES A VIVEA EL CONTROLLOS A VIVEA EL CONTROLLOS A PROJECTOS CON	Version 5 Codigo CO-0-00 OCE LA OZZ, PROFERI FINAL A Section This is Section Voyce Section	الما الما الما الما الما الما الما الما
RELINION LA JAGUA DE IBIRIO ROMESA DE DIALO SENTENCIA DE TURE ROMENTO TURE ROMENTO AVIOS ROMINE DIEGO AVIOS ROMINE LA JAGUA DE IBIRIO ROMENTO AVIOS ROMINE LA JAGUA DE IBIRIO ROMENTO AVIOS LA JAGUA DE TURE ROMENTO ANTO LOUIS DE TURE LA JAGUA DE TURE ROMENTO ANTO LOUIS DE TURE LA JAGUA DE TURE ROMENTO ANTO LOUIS DE TURE LA JAGUA DE TURE ROMENTO ANTO LOUIS DE TURE LA JAGUA DE IBIRIO ROMENTO ANTO LOUIS DE TURE LA JAGUA DE IBIRIO ROMENTO ANTO LOUIS DE TURE LA JAGUA DE IBIRIO ROMENTO ANTO LOUIS DE TURE ROMENTO ANTO LA JAGUA DE IBIRIO ROMESA DE DIALO	DO SEPTIMO PLANTA DO SEPTIMO PLANTA DOS SEPTIMO PLANTA 10 12524 011 10 1259 01 10 1289 01 10 1289 01 10 1289 01 10 1289 01 10 1289 02	PRODERO PRODERO ASOTE PRODERO PRODERO ACALL ASOTE PRODERO PRODERO ALCALL COMUNITARIO PRODERO ALCALL COMUNITARIO ASOTE PRODERO ALCALL COMUNITARIO COMUNITARIO	CAPACITACIÓN MINICIO MINICIO DE A LA DE DE A DE NO CONTRA DE ACTUA DE CONTRA	DEN ILEM VA HE POOT SERGION WILLIAM DAG DAG DAG DAG DAG DAG DAG DAG	SEGUNDARE DE 2 2022-004 BILL DE 2 2022-004 PRESO ELECTRICHICO PRINCESCAPPARE PIRE PRINCESCAPPARE PIRE PRINCESCAPPARE PRINCESCA	Version S Congress Corporate DE LA OZZ, PROFERI FAST OF FRIEND FR	الما الما الما الما الما الما الما الما
RELINION LA JAGUA DE IBIRIO ROMESA DE DIALO SENTENCIA DE TURE ROMESA DE DIALO SENTENCIA DE TURE ROMESA DE DIALO SENTENCIA DE TURE ROMESA DE TURE ROMESA DE DIALO ROMESA DE DIALO ROMESA DE DIALO ROMESA DE DIALO ROMESA DE TURE ROMESA DE TURE ROMESA LA UMBBLA SORGIO VORGES LUMINA PLURA PLANTE NIBO ROMINATO ANTO LOUIS LOUIS LUMIS LOUIS LUMIS LOUIS LUMIS LOUIS	DO SEPTIMO PUNTA 2 12524011 49779720 10128900 22834007 22834007 22834007 22834007 23631832	PRODERO PRODERO PRODERO PRODERO ASOTE PRODERO ASOTE PRODERO ASOTE PRODERO ACOMUNICATION OF THE PROPERO PRODERO ACOMUNICATION OF THE PROPERO PRODERO ACOMUNICATION OF THE PROPERO ACOMUNICATION OF THE PROPERO COMUNICATION OF THE PROPERO COMUNICATION OF THE PROPERO	CAPACITACIÓN INCIDO OCA LA DE 100 OCA A D	DENTILLE	BILL DE 2 -2012-004 BILL DE 2 -2012-004 PRESO ELECTRONICO MO COSTAPLE PINE PILLINGE CONTROLO MO COSTAPLE MO CONTROLO MO CONTRO	Version S Continue CO + O S PROFERING 138-00 PROFE Social Continue Social Continue Alfo Alfo When Alfo	al.
RELINION LA JAGUA DE IBIRICO RAMESA DE DIALO SENTENCIA DE JUZGA ACCION DE TUTEL ROMBESTA APELLOOS ROMBESTA APELLOOS DIEGO AVIOS ROMINE LIMET LA CHUMBLA SORGIO VORGES VILLUM LIVERA PLANTER NIBO ROMINER NIBO LOUIS FERMA LUMS FERMA VUMS FERMA	DO SEPTIMO PLANTA DO SEPTIMO PLANTA DOS SEPTIMO PLANTA 10 12524 011 10 1259 01 10 1289 01 10 1289 01 10 1289 01 10 1289 01 10 1289 02	PRODERO ASOTO COMUNICATION COMUNICATION RECEIVAN COMUNICATION RECEIVAN RECEIVAN RECEIVAN AGENTUA RECEIVAN RECEIVAN AGENTUA RECEIVAN RECEIVAN RECEIVAN AGENTUA RECEIVAN RECEIVAN AGENTUA RECEIVAN AGENTUA RECEIVAN RE	CAPACITACIÓN INCIDO OCA LA DE 100 OCA A D	DENINE	SEGUNDA BILL DE 2 2022-004 PRESO EL BOTROVICO PROSOCIONOS PLANTOS CONTROLOGICO PLANTOS CONTRO	Version S Congress Corporate 138-00 Proprio Vorges Sorgio Vorges Alfo 10 Alfo	al.



- **d.** Finalmente, se destaca que la Mesa de Diálogo desarrollada en el municipio de La Jagua de Ibirico, inició a las 9:10 a.m. y finalizó a las 4:35 p.m., jornada a lo largo de la cual se cubrieron todos los aspectos establecidos para el efecto en la Orden Judicial.
- f. El desarrollo de dicha Mesa de Diálogo fue grabado en video por parte del proveedor contratado por la ANLA para el efecto, material audiovisual que nos ha sido suministrado y que se allega al Despacho como prueba en el siguiente enlace de descarga: https://we.tl/t-dH5zMM0phu

3.2.3.3 1 de diciembre de 2022 - Mesa de Diálogo municipio de Becerril (I.E. Colegio Trujillo Sede Primaria):

a. Entre las 9:55 a.m. y las 11:40 a.m. (una (1) hora y cuarenta y cinco (45) minutos), tuvo lugar la presentación por parte de las Empresas del Grupo Prodeco, en forma completa, transparente y precisa, de todos y cada uno de los aspectos valorados en la actualización de los planes presentados a la ANLA para su evaluación y aprobación con ocasión de la terminación anticipada de los principales contratos mineros correspondientes a las minas Calenturitas y La Jagua. Copia del material presentado por las Empresas del Grupo Prodeco se allega al presente escrito (Anexo 13). A continuación, se incluyen algunos registros fotográficos de dicha presentación, para ilustración del Despacho:

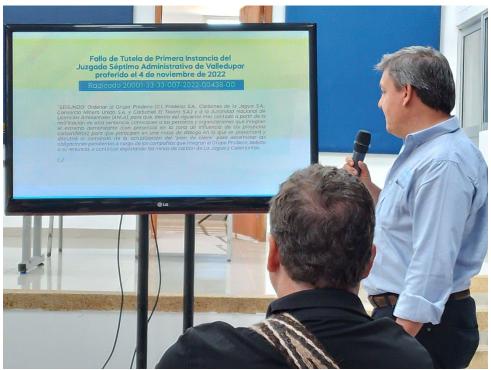


Foto 7 – Presentación Empresas Grupo Prodeco – Becerril – 1º de diciembre de 2022





Foto 8 – Presentación Empresas Grupo Prodeco – Becerril – 1º de diciembre de 2022



Foto 9 – Presentación Empresas Grupo Prodeco – Becerril – 1º de diciembre de 2022





Foto 10 - Presentación Empresas Grupo Prodeco - Becerril - 1º de diciembre de 2022

- b. Entre las 11:45 a.m. y las 5:00 p.m. (cuatro (4) horas y quince (15) minutos), tuvo lugar un amplio espacio durante el cual tanto representantes de los accionantes, como miembros de las comunidades del municipio de Becerril, hicieron sin límite alguno y con total libertad, todas las manifestaciones, preguntas, inquietudes, observaciones, propuestas y comentarios que consideraron pertinentes.
- c. A la fecha del presente escrito, las Empresas del Grupo Prodeco no han recibido por parte de la ANLA (i) copia del Acta de Reunión levantada por dicha Autoridad Ambiental ni del (ii) correspondiente registro de asistencia a esta Mesa de Diálogo, documentos que efectivamente fueron diligenciados y elaborados, razón por la cual no es posible allegar al Despacho, con este escrito, tales documentos.
- **d.** Finalmente, se destaca que la Mesa de Diálogo en el municipio de Becerril inició a las 9:00 a.m. y finalizó a las 5:45 p.m., jornada a lo largo de la cual se cubrieron todos los aspectos establecidos para el efecto en la Orden Judicial.
- e. El desarrollo de dicha Mesa de Diálogo fue grabado en video por parte del proveedor contratado por la ANLA para el efecto, material audiovisual que nos ha sido suministrado y que se allega al Despacho como prueba en el siguiente enlace de descarga: https://we.tl/t-dH5zMM0phu



4. Pruebas y Anexos.

4.1 Pruebas Documentales.

Se anexan al presente memorial los siguientes documentos, con la finalidad de que sean tenidos como pruebas o soportes para acreditar el cumplimiento oportuno, íntegro y cabal, por parte de las Empresas del Grupo Prodeco, de la correspondiente Orden Judicial:

https://drive.grupoprodeco.com.co/index.php/s/SmJCjN68MSNFoRs

Clave de Acceso: Grupoprodeco044285109

- **a.** <u>Prueba Documental No. 1</u>. Comunicación de fecha 16 de noviembre de 2022 de las Empresas del Grupo Prodeco a la ANLA, radicada bajo el Número 2022256202-1-000 (**Anexo 1**).
- **b.** <u>Prueba Documental No. 2</u>. Comunicación de fecha 21 de noviembre de 2022 de las Empresas del Grupo Prodeco a la ANLA, radicada bajo el Número 2022259941-1-000 (**Anexo 2**).
- c. <u>Prueba Documental No. 3</u>. Comunicación de fecha 22 de noviembre de 2022 de las Empresas del Grupo Prodeco a la ANLA, radicada bajo el Número 2022262044-1-000 (**Anexo 3**).
- **d.** Prueba Documental No. 4. Oficio No. 2022265639-2-000 de fecha 24 de noviembre de 2022 de la ANLA a las Empresas del Grupo Prodeco (**Anexo 4**).
- e. <u>Prueba Documental No. 5</u>. Comunicación de fecha 26 de noviembre de 2022 de las Empresas del Grupo Prodeco a la ANLA, radicada bajo el Número 2022267146-1-000 (**Anexo 5**).
- **f.** <u>Prueba Documental No. 6</u>. Convocatoria de las Empresas del Grupo Prodeco publicada en el diario El Pilón de la ciudad de Valledupar en la edición del 26 de noviembre de 2022 Ver página 7. (**Anexo 6**).
- g. Prueba Documental No. 7. Certificación de fecha 1º de diciembre de 2022 expedida por la emisora "La Voz de La Jagua", en la cual consta y se acredita la convocatoria efectuada por las Empresas del Grupo Prodeco a través de seis (6) cuñas radiales divulgadas a partir del 26 de noviembre de 2022 en dicho medio de comunicación social. (Anexo 7).
- h. <u>Prueba Documental No. 8</u>. Certificación de fecha 7 de diciembre de 2022 expedida por la emisora "Radio Guatapurí", en la cual consta y se acredita la convocatoria efectuada por las Empresas del Grupo Prodeco a través de cuatro (4) cuñas radiales divulgadas a partir del 28 de noviembre de 2022 en dicho medio de comunicación social. (Anexo 8).



- i. <u>Prueba Documental No. 9</u>. Presentación efectuada por las Empresas del Grupo Prodeco el 29 de noviembre de 2022 en la Mesa de Diálogo que tuvo lugar en el Corregimiento de La Loma, municipio de El Paso (Hotel La Granja). (**Anexo 9**).
- j. <u>Prueba Documental No. 10</u>. Acta de Reunión (y sus anexos) levantada por la ANLA respecto de la Mesa de Diálogo que tuvo lugar el 29 de noviembre de 2022 en el Corregimiento de La Loma, municipio de El Paso (Hotel La Granja). (**Anexo 10**).
- **k.** <u>Prueba Documental No. 11</u>. Presentación efectuada por las Empresas del Grupo Prodeco el 30 de noviembre de 2022 en la Mesa de Diálogo que tuvo lugar en el municipio de La Jagua de Ibirico (Hotel Plaza Celeste) (**Anexo 11**).
- I. <u>Prueba Documental No. 12</u>. Acta de Reunión (y sus anexos) levantada por la ANLA respecto de la Mesa de Diálogo que tuvo lugar el 30 de noviembre de 2022 en el municipio de La Jagua de Ibirico (Hotel Plaza Celeste) (**Anexo 12**).
- m. <u>Prueba Documental No. 13</u>. Presentación efectuada por las Empresas del Grupo Prodeco el 1º de diciembre de 2022 en la Mesa de Diálogo que tuvo lugar en el municipio de Becerril (I.E. Colegio Trujillo Sede Primaria). (Anexo 13).
- n. Prueba Documental No. 14. Certificación de fecha 5 de diciembre de 2022 expedida por Innovación ATL S.A.S. respecto de la "grabación original sin edición de las audiencias desarrolladas los días 29, 30 de noviembre en los municipios de La Loma y La Jagua de Ibirico, el 1 de diciembre del año 2022 en Becerril" que nos fuese entregada en dicha fecha (Anexo 14), la cual se allega a través del enlace de descarga indicado a continuación (Prueba Documental No. 15).
- o. Prueba Documental No. 15. Videos de las Mesas de Diálogo efectuadas los días 29 y 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2022, en el Corregimiento de La Loma, municipio de El Paso, en el municipio de La Jagua de Ibirico y en el municipio de Becerril, respectivamente, en cumplimiento de la Orden Judicial. Dichos videos se encuentran en el siguiente enlace de descarga: https://we.tl/t-dH5zMM0phu

4.2 Oficios.

De manera respetuosa solicito al Señor Juez se sirva Oficiar a la **Dirección General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA–** con el fin de que allegue al presente trámite el siguiente documento, el cual se encuentra en poder de dicha Autoridad Ambiental:

a. Acta de Reunión (y sus anexos) levantada por la ANLA respecto de la Mesa de Diálogo que tuvo lugar el 1º de diciembre de 2022 en el municipio de Becerril (I.E. Colegio Trujillo Sede Primaria).



La Dirección General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– puede ser oficiada a la dirección de correo electrónico <u>licencias@anla.gov.co</u>

En los términos antes señalados se rinde el informe que evidencia la manera completa, adecuada y oportuna en que se dio cabal cumplimiento al fallo de tutela proferido por su Despacho.

Como resulta natural, reafirmo nuestra entera y completa disposición para aclarar o complementar cualquier información adicional que el Despacho requiera en relación con la ejecución y el cumplimiento que las Empresas del Grupo Prodeco dieron a la Orden Judicial impartida mediante la aludida sentencia de tutela, para cuyo propósito reitero la correspondiente dirección de correo electrónico: notificacionjudicial@grupoprodeco.com.co

Cordial saludo,

Oscar Eduardo Gómez Colmenares C.C No. 80.411.309 de Usaquén

Apoderado General



Anexos

Pruebas Documentales Nos. 1 a 14 Enlace de Descarga:

https://drive.grupoprodeco.com.co/index.php/s/SmJCjN68MSNFoRs

Clave de Acceso: Grupoprodeco044285109

Prueba Documental No. 15
Enlace de Descarga:
https://we.tl/t-dH5zMM0phu